



CIRCULAR

1-2020

Bogotá D.C.

No: 01-3-2019-000005

16/01/2019 09:09:57 a.m.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO, ADMINISTRADORES FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA.

Asunto: Convocatoria Fondo Nacional de Vivienda - Vigencia 2019.

Con el fin de contribuir a la solución de las necesidades de vivienda de los servidores públicos afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA y según aprobación dada por el Comité Nacional de Vivienda en sesión 006 de 2018, a continuación se señala el cronograma y lineamientos generales según normatividad interna vigente (Acuerdo 12 de 2014, Acuerdo 004 de 2017 y Resolución 1844 de 2017) para participar en la Convocatoria Nacional de Vivienda de la vigencia 2019:

✓ **MODALIDADES Y CUANTÍAS MÁXIMAS A PRESTAR:**

MODALIDAD:	CUANTÍA MAXIMA A PRESTAR: HASTA
Compra de vivienda construida o de lote para construir.	\$165.623.200
Construcción de vivienda, en lote de propiedad del servidor público.	\$165.623.200
Liberación total o parcial del gravamen hipotecario, sobre la vivienda del servidor público, siempre y cuando haya sido constituida con ocasión de su adquisición o construcción.	\$165.623.200
Mejoras locativas en la vivienda de propiedad del servidor público	\$57.968.120

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Secretaría General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pag. 1



✓ **CALENDARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA:**

Presentación de solicitudes	24 de enero al 8 de febrero de 2019
Estudio de solicitudes	11 al 15 de febrero de 2019
Reunión Comité Nacional Convencional y Regionales, estudio solicitudes Trabajadores Oficiales y formulación recomendaciones	18 al 22 de febrero de 2019
Publicación de listados	25 al 27 de febrero de 2019
Reclamación y revisión de solicitudes	28 de febrero al 4 de marzo de 2019
Respuesta a reclamaciones y publicación de nuevos listados	5 al 7 de marzo de 2019
Aprobación créditos Comité Nacional de Vivienda y Comités Regionales de Vivienda	8 al 15 de marzo de 2019
Notificación de los créditos	18 al 22 de marzo de 2019

✓ **REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Conforme lo establecido en los Acuerdos 012 de 2014 y 004 de 2017, así como en la Resolución 1844 de 2017, se enuncian a continuación los requisitos a tener en cuenta por los servidores públicos interesados en participar en la convocatoria, los cuales deberán ser revisados por el Administrador de Vivienda de cada Regional y de la Dirección General, en la etapa de estudio de solicitudes:

1. Pueden participar en la convocatoria todos los servidores públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) afiliados al Fondo de Vivienda del SENA, vinculados a esta entidad con anterioridad al **2 febrero de 1998**, y que sus cesantías estén siendo administradas por este Fondo.
2. El solicitante deberá contar con capacidad de pago, entendida como la posibilidad de pagar mediante la nómina de la entidad las obligaciones que contraiga por este concepto, sin comprometer más del cuarenta por ciento (40%) de su asignación básica mensual, de acuerdo con el cargo del cual es titular.
3. Los montos a prestar están ligados a la capacidad de pago y endeudamiento demostrada desde el momento de la inscripción a la Convocatoria, conforme la certificación que debe ser expedida y firmada por el Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto (para las Regionales) o por el Coordinador de Grupo del Administración de Salarios (para la Dirección General).
4. Los Empleados Públicos para optar por un nuevo crédito de vivienda deben haber cancelado la totalidad del préstamo anterior.
5. Los Trabajadores Oficiales podrán optar por un nuevo crédito de vivienda, cuando hayan cancelado el setenta (70%) del préstamo anterior.
6. No haber alcanzado el número máximo de créditos que otorga este Fondo, es decir hasta cuatro (4) créditos desembolsados por el SENA, bien sean ordinarios o especiales y sin consideración a la modalidad a la que deseen presentarse.
7. Los servidores públicos que fueron sancionados por el respectivo Comité de Vivienda y su sanción se encuentre vigente, no podrán participar en la presente convocatoria de Vivienda, conforme lo señalado en el Artículo 25 del Acuerdo 0012 de 2014.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Secretaría General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pag. 2



8. El Formulario para la solicitud de Crédito de Vivienda "GTH-F-012.V05 Formato único solicitud crédito hipotecario", puede ser descargado en el link <http://compromiso.sena.edu.co/>, para lo cual debe ingresar su usuario y contraseña.
9. Las solicitudes de crédito deberán ser presentadas por los servidores públicos en la Regional a que pertenezca el cargo titular de planta del solicitante, radicando el formulario GTH-F-012.V05 y sus anexos según modalidad en la unidad de correspondencia de la respectiva Regional o Dirección General y en las fechas establecidas en la Convocatoria 2019. En este formulario el interesado deberá indicar el monto del crédito que solicita, el cual no podrá ser modificado una vez finalizada la etapa de presentación de solicitudes y no podrá ser superior al monto máximo autorizado para la Convocatoria de la vigencia 2019.
10. Quienes tengan hijos o padres a cargo, o sean madres o padres cabeza de familia; deberán manifestarlo diligenciando el Formato "GTH-F-078.V03 Declaración Juramentada dependencia económica", establecida para tal fin y aportando los documentos que señala el formulario "GTH-F-012.V05" y la Resolución 1844 de 2017 para cada caso. Este criterio será calificado como se establece en el Acuerdo 0012 de 2014.

Los documentos asociados al Procedimiento GTH-P-005 Administración Fondo Nacional de Vivienda SENA, son de obligatoria aplicación, por tanto, deben ser conocidos por todos los servidores públicos que inicien o adelanten algún trámite con el Fondo Nacional de Vivienda; cada Regional debe prestar la asesoría que se requiera en el tema.

De manera atenta, agradezco adelantar las gestiones pertinentes para divulgar oportunamente en las Regionales y Centros de Formación la presente Convocatoria, con el fin de garantizar que todos los servidores públicos afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA, interesados en participar, conozcan los requisitos y tengan acceso al formulario de solicitud y a los formatos correspondientes.

Las inquietudes sobre esta Circular serán atendidas en las Regionales por los **Administradores de Vivienda** respectivos y en la Dirección General por el Grupo de Vivienda de la Dirección General a través del correo vramirez@sena.edu.co; teléfono 5461500, IP 12060, 13112, 12157.

Cordial saludo,

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General *rus*

Anexo: Formatos para acceder a la convocatoria

Proyectó: Victoria Consuelo Ramírez González
Coordinadora Grupo de Vivienda

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Secretaría General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pag. 3



Formato Solicitud Crédito Hipotecario

REGIONAL		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	
CIUDAD		DEPARTAMENTO	
TIPO DE CRÉDITO	ORDINARIO <input type="checkbox"/>	ESPECIAL	<input type="checkbox"/>
MODALIDAD CRÉDITO HIPOTECARIO			
COMPRA DE VIVIENDA O LOTE PARA CONSTRUIR	<input type="checkbox"/>	MEJORAS LOCATIVAS	<input type="checkbox"/>
LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>
VALOR SOLICITADO : \$			
1. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO			
APELLIDOS		NOMBRES	
CÉDULA DE CIUDADANIA		LUGAR DE EXPEDICIÓN Y FECHA	
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE VINCULACIÓN A LA ENTIDAD			
CARGO TITULAR:		SUELDO:	
AHORRADOR FONDO NACIONAL DE VIVIENDA SENA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
TIPO DE VINCULACIÓN:			
TRABAJADOR OFICIAL		<input type="checkbox"/>	
EMPLEADO PÚBLICO		<input type="checkbox"/>	
2. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE			
APELLIDOS		NOMBRES	
CÉDULA DE CIUDADANIA		LUGAR DE EXPEDICIÓN Y FECHA	
TRABAJA EN EL SENA <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	
3. DATOS DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, CÓNYUGE O COMPAÑERO (A)PERMANENTE			
VIVIENDA PROPIA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN
CIUDAD	DEPARTAMENTO	BARRIO	
No. MATRÍCULA INMOBILIARIA			
OTROS INMUEBLES:			
4. TIENE PRÉSTAMO VIGENTE CON EL FNV <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SALDO A LA FECHA: \$			
RELACIONE LOS PRÉSTAMOS ANTERIORES DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA SENA			

INFORMACIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA PRESENTAR SOLICITUD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Los créditos hipotecarios son de dos clases:

- Créditos ordinarios que son aquellos otorgados dentro del cronograma establecido para la convocatoria, previo el cumplimiento de los requisitos y el trámite señalado en la normatividad vigente que regula el Fondo Nacional de Vivienda.
- Créditos especiales son los préstamos susceptibles de ser otorgados por el Comité Nacional de Vivienda a los servidores públicos del SENA afiliados al Fondo Nacional de Vivienda, para atender prioritariamente y en forma ágil las necesidades de vivienda, cuando se presenten situaciones de emergencia tales como: Terremoto, incendio, deslizamientos, inundaciones, explosión, asonada, motín, rayo, terrorismo, maremoto, extended coverage (caída de aeronaves o vehículos sobre el inmueble) y otros casos fortuitos que a juicio del Comité Nacional de Vivienda se constituyan en caso de extrema necesidad.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA DE VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DE CRÉDITOS ORDINARIOS

- 1. Empleados públicos y trabajadores oficiales:** Afiliados al FNV del SENA que ingresaron antes 2 de febrero de 1998.
- 2. Empleados públicos y trabajadores oficiales:** Cesantías administradas por el FNV del SENA.
- 3. Empleados públicos y trabajadores oficiales:** Beneficiados hasta con 3 créditos a la fecha, ordinarios o especiales.
- 4. Empleados públicos y trabajadores oficiales:** Tener capacidad de pago que garantice el pago de la obligación con el Fondo Nacional de Vivienda, sin comprometer más del 40% de la asignación básica mensual del cargo titular.
- 5. Trabajadores oficiales:** Haber cancelado el 70% del préstamo anterior a más tardar a la fecha de cierre de la presentación de solicitudes de la convocatoria de la respectiva vigencia.
- 6. Empleados públicos:** Haber cancelado la totalidad del préstamo anterior.

Nota: Los anteriores requisitos aplican para acceder a un crédito especial.

DOCUMENTOS ANEXOS SEGÚN LA MODALIDAD DE CRÉDITO

1. COMPRA DE VIVIENDA

Comunicación del servidor público dirigida al Administrador del Fondo Nacional de Vivienda del SENA de la respectiva regional, donde manifieste bajo gravedad de juramento que no es propietario de vivienda o de lote, él, ni su cónyuge o compañera (o) permanente. En la eventualidad de ser propietario (servidor público y/o cónyuge o compañera) relacionar número del certificado de tradición y libertad de dicho inmueble.

2. LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

- a. Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de su presentación.
- b. Certificado expedido por la entidad financiadora o acreedor hipotecario del crédito, en el cual conste el saldo de la deuda constituida sobre el inmueble de propiedad del(a) solicitante o de él (ella) y su cónyuge o compañero(a) permanente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de su presentación.

3. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

- a. Certificado de tradición y libertad del inmueble que demuestre la propiedad de la vivienda o el lote en el que se pretende construir, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes al momento de su presentación.
- b. Planos aprobados por las autoridades competentes.

Licencia de construcción y/o de mejora que autorice las obras que el afiliado (a) pretende financiar.



Formato Solicitud Crédito Hipotecario

Es importante tener en cuenta, que si el servidor público es beneficiario del crédito de mejoras locativas, en las siguientes situaciones se requiere fotocopia de licencia de la construcción:

ARTÍCULO 7º DECRETO 564 DEL 24 DE FEBRERO 2006 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones".

"Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: 2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. 4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. 6. Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento".

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA DEMOSTRAR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE HIJOS O PADRES A CARGO Y LA CONDICIÓN DE MADRE O PADRE CABEZA DE FAMILIA

1. Para hijos menores de 18 años, fotocopia del registro civil de nacimiento.
2. Para hijos entre 18 y 25 años, fotocopia del registro civil de nacimiento y certificado de estudios vigente.
3. Para hijos discapacitados, certificación expedida por el médico tratante vigente.
4. Para padres se podrá probar mediante escrito debidamente firmado por el beneficiario del crédito, que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, u otro documento que preste mérito probatorio (testimonio de tercero, sentencia, providencia regulatoria de alimentos, interdicción judicial, etc.).
5. La calidad de madre o padre cabeza de familia deberá demostrarse con la correspondiente declaración rendida ante notario, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1232 de 2008.
6. Formato afirmación bajo la gravedad del juramento Dependencia Económica GTH-F-078 V.02 debidamente diligenciado, que puede ser descargado en el link, <http://compromiso.sena.edu.co/>, para lo cual debe ingresar su usuario y contraseña o puede ser solicitado al Administrador de Vivienda en la respectiva regional.

NOTA: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información que he suministrado en este formulario, es cierta y autorizó su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con el Fondo Nacional de Vivienda.

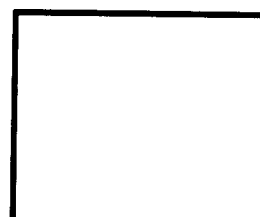
Declaro que al momento de presentar esta solicitud, conozco y acepto los reglamentos y normas vigentes del Fondo Nacional de Vivienda, en materia de crédito hipotecario.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo

Firma Servidor Público _____

Nombres y Apellidos _____

Cédula de Ciudadanía _____



DECLARACIÓN JURAMENTADA DEPENDENCIA ECONÓMICA

Ciudad,

Yo, _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ y con base en lo señalado en el artículo 7° del Decreto 019 de 2012, manifiesto que mis familiares señalados a continuación, en la actualidad NO desempeñan ninguna actividad productiva, por lo tanto dependen económicamente de mí:

NOMBRE Y APELLIDOS DE FAMILIARES	IDENTIFICACIÓN (T.I o C.C)	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ACTIVIDAD

Así mismo, manifiesto que actualmente SI__ No__ ostento la calidad de madre __ padre __ cabeza de familia, de conformidad con la reglamentación vigente que regule el Fondo de Vivienda del SENA

NOTA: PARA DEMOSTRAR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE PADRES, HIJOS Y LA CONDICIÓN DE MADRE/ PADRE CABEZA DE FAMILIA, EL SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DEL SENA Y LOS SEÑALADOS EN EL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CRÉDITO HIPOTECARIO GTH-F-012.

FIRMA _____ C.C. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____ CARGO _____

DEPENDENCIA _____

CIUDAD Y DIRECCIÓN RESIDENCIA

TELÉFONO FIJO _____ CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____